



C. R. I.	
REG. N°	9189875
EXP. N°	6075755



Gobierno Regional Junín

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 338 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 02 JUN. 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 248-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 27 de mayo de 2025; Informe Técnico N° 805-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 01 de abril de 2025; Carta N° 03-2025-C.S.L-RC de fecha de recepción 10 de marzo de 2025; Carta N° 03-2025-ING.B.E.R-SO de fecha 10 de marzo de 2025; Carta N°542-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 03 de marzo de 2025; Reporte N° 08-2025-GRJ/GRI/SGSLO-BBCG de fecha 27 de febrero de 2025; Carta N° 02-2025-C.S.L-RC de fecha de recepción 12 de febrero de 2025; Carta N° 02-2025-ING.B.E.R-SO de fecha de recepción 12 de febrero de 2025; Carta N° 371-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 07 de febrero de 2025; Carta N° 01-2025-C.S.L-RC de fecha de recepción 10 de enero de 2025, y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, los cuales, resultan aplicables al presente procedimiento al haberse iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia la Nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento. Los cuales constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;





Gobierno Regional Junín

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es aplicable para efectuar la liquidación de la consultoría de obra – supervisión, señalando que:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (\*)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, la Directiva N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín", respecto de la liquidación de la supervisión de la Obra, señala lo siguiente:

"(...)

#### 6.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

6.2.1. El contratista presentará al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haber otorgado de la conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentido la Resolución del Contrato.

6.2.2. La liquidación de contrato de supervisión de obra deberá contener los siguientes documentos:

- a. Memoria descriptiva de los Servicios de Supervisión.
- b. Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato.
- c. Liquidación Económica.
- d. Resumen de Valorizaciones pagadas al Supervisor.
- e. Copia de Comprobantes de pagos del Supervisor.
- f. Resoluciones de Ampliaciones de Servicios (de ser el caso).
- g. Resolución de Liquidación de obra a su cargo.
- h. Cálculo de las multas si las hubiera.
- i. Certificado de no adeudo, expedida por la autoridad ya sea el alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

6.2.3. El gobierno Regional Junín, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los (30) días siguiente de recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

6.2.4. Si el Gobierno Regional Junín observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el Gobierno Regional Junín.





Gobierno Regional Junín

6.2.5. Cuando el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado en el numeral 6.2.1 de la presente directiva, el Gobierno Regional Junín deberá elaborar la liquidación y notificar al contratista dentro de los quince (15) días siguientes del vencimiento del plazo de presentación de la liquidación, el costo de esta será asumido por el contratista; si el contratista no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 6.2.6. Si el contratista observa la liquidación practicada por el Gobierno Regional Junín, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

6.2.7. En el caso de que el Gobierno Regional Junín no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el numeral 6.2.6 de la presente directiva.

6.2.8. Culminando el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra deberá solicitar, dentro de los quince (15) días siguientes el cometimiento de las controversias a conciliación y/o arbitraje, vencido dicho plazo se considera consentido o aprobado, la liquidación con las observaciones formuladas.

6.2.9. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

(...)"

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 539-2023-G:R:-JUNÍN/GRI, de fecha 22 de setiembre del 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD SAN LORENZO CATEGORÍA I-1, DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI 2452593, por la modalidad de administración indirecta – contrata, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y con un presupuesto vigente al mes de setiembre de 2023;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO SAN LORENZO, con fecha 14 de diciembre de 2023, suscribieron el Contrato N° 132-2023/GRJ/ORAF, para la contratación del servicio de supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD SAN LORENZO CATEGORÍA I-1, DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2452593, por un plazo total de 180 días calendario (120 días calendario de ejecución de obra, más la liquidación de obra de 60 días calendario) y con un monto contractual de S/. 134, 926.31 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintiséis con 31/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 944-2024-GR-JUNIN/GRI, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba la liquidación del Contrato N° 154-2023/GRJ/ORAF para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD SAN LORENZO CATEGORÍA I-1, DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2452593, ejecutado bajo la modalidad de contrata, siendo el monto total del contrato la suma de S/. 1,991,879.54 (Un Millón Novecientos Noventa y Uno Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 54/100 Soles) y un saldo a favor del contratista (corresponde al cálculo de reajustes de la obra que no han sido pagados durante la ejecución de la obra) por un monto de S/. 25,578.70 (veinticinco Mil Quinientos Setenta y Ocho con 70/100 Soles), ambos montos incluido el IGV;

Que, mediante Carta N° 01-2025-C.S.L-RC de fecha de recepción 10 de enero de 2025, el Representante Común del CONSORCIO SAN LORENZO, en referencia a la Carta N° 01-2025-ING.B.E.R-SO remite la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD SAN LORENZO CATEGORÍA I-1, DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2452593;





Gobierno Regional Junín

Que, con Carta N° 371-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 07 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe de evaluación del expediente de liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión, en el cual se precisa que de acuerdo a la revisión de la liquidación, se ha determinado que cuenta con saldo a favor del Contratista por concepto de liquidación, siendo el monto total del contrato de consultoría S/ 134,926.31 por lo que correspondiente a 60 días el monto contractual es de S/ 21,626.93 (concepto de liquidación de obra), por lo que se concluye que el monto final del servicio de consultoría de supervisión es de S/ 134,926.31, del mismo que se tiene pagada la suma de S/ 113,299.38;

Que, mediante Carta N° 02-2025-C.S.L-RC de fecha de recepción 12 de febrero de 2025, el Representante Común del Consorcio San Lorenzo, adjunta la Carta N° 02-2025-ING.B.E.R-SO, suscrito por el Supervisor de Obra, en la cual remite a la Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras, el levantamiento de observaciones a la liquidación del Contrato de Supervisión de Obra;

Que, mediante Carta N° 542-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 03 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite las observaciones N° 02 y persistencia de observaciones a la liquidación de Contrato de Supervisión de Obra N° 132-2023/GRJ/ORAF. El cual mediante Carta N° 03-2025-C.S.L-RC de fecha de recepción 10 de marzo de 2025, el contratista remite el levantamiento de observaciones a la liquidación;

Que, mediante Informe Técnico N° 805-2025-GRJ/GRI/SGSLO, recepcionado con fecha 01 de abril de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras – Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, otorga la CONFORMIDAD al Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra , indicando lo siguiente;

"(...)

#### **ANÁLISIS:**

#### **5. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SUPERVISOR:**

(...)

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 082-2025/GRJ/GRI, de fecha 11 de febrero del 2025, donde RECTIFICAR, el error material incurrido en el siguiente párrafo de la parte considerativa de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 944-2024-GRJ/GRI del 27 de diciembre de 2024, lo cual continua con errores de digitación.

Con fecha 12/02/2025, mediante la Carta N° 02-2025-ING.B.E.R-SO, la ING. BETSSY ESPINOZA RAMOS en su condición de Supervisora de obra presenta el levantamiento de observaciones al CONSORCIO SAN LORENZO.

Con fecha 12/02/2025, mediante la Carta N° 02-2025-C.S.L-RC, la señorita Yeraldy Tiza Baquerizo en su condición de representante común del CONSORCIO SAN LORENZO , presenta el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Contrato de Supervisor de obra.

Con fecha 27/02/2025, mediante la Mediante Reporte N° 08-2025/GRJ/GRI/SGSLO-BBCG, el ing. Breydi Brayam Chuquillanqui Gavino en su condición de asistente de liquidación técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra remite persistencia de observaciones del expediente de liquidación de contrato de consultoría de supervisión al ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente Supervisión y Liquidación de Obra y notificar al supervisor Consorcio San Lorenzo para su pronunciamiento.

Con fecha 27/02/2025, mediante Carta N° 542-2025-GRJ/GRI/SGSLO, el ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente Supervisión y Liquidación de Obra, remite persistencia de observaciones del expediente de liquidación de contrato de consultoría de supervisión al supervisor Consorcio San Lorenzo para su pronunciamiento.





Gobierno Regional Junín

Con fecha 10/02/2025, mediante la Carta N°03-2025-ING.B.E.R-SO, la ING. BETSSY ESPINOZA RAMOS en su condición de Supervisora de obra presenta el levantamiento de observaciones al CONSORCIO SAN LORENZO.

Con fecha 10/02/2025, mediante la Carta N°03-2025-C.S.L-RC, la señorita Yeraldí Tiza Baquerizo en su condición de representante común del CONSORCIO SAN LORENZO, presenta el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Contrato de Supervisor de obra.

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 176-2025-g.r.-junin/gri/GRI, de fecha 11 de febrero del 2025, donde RECTIFICAR, el error material incurrido en el siguiente párrafo de la parte considerativa de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 944-2024-GRJ/GRI del 27 de diciembre de 2024.

**5.1. PAGOS PROGRAMADO DE ACUERDO A LA TARIFA UNITARIA POR DIA.**

N° VAL.	PERIODO	NETO A PAGAR			RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO	NETO PAGADO PROGRAMADO
		DIAS (1)	TARIFA (2)	TOTAL (1) * (2)		
<b>POR SUPERVISION DE OBRA</b>						
1	FEB-25	28.00	944.16	26,436.47	6,746.31	26,436.47
2	MAR-25	31.00	944.16	29,268.95	6,746.32	29,268.95
3	ABR-25	30.00	944.16	28,324.80		28,324.80
4	MAY-25	31.00	944.16	29,269.16		29,269.16
<b>TOTAL</b>		<b>120</b>	<b>3,776.64</b>	<b>113,299.40</b>	<b>13,492.63</b>	<b>113,299.38</b>

**5.2. PAGOS REALIZADOS A LA SUPERVISIÓN CONSORCIO SUPERVISORES PL DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA Y NOTA DE PAGO DE ACUERDO AL MELISA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

Durante de la ejecución de la obra se realizaron los siguientes pagos de valorizaciones al CONSORCIO SAN LORENZO.

N° VAL.	PERIODO	NETO A PAGAR			RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO	NETO PAGADO	COMPROBANTE DE PAGO	
		DIAS (1)	TARIFA (2)	TOTAL (1) * (2)			N° CP /NOTA DE PAGO	F. DE PAGO
<b>POR SUPERVISIÓN DE OBRA</b>								
1	FEB-25	28.00	944.16	26,436.48	6,746.31	26,436.48	2982.24.81.24000586 2982.24.81.24000348 4585.24.68.2403161	10/04/2024 08/04/2024 14/05/2024
2	MAR-25	31.00	944.16	29,268.96	6,746.32	29,268.96	4585.24.81.2403160 4585.24.81.2403217 2982.24.68.24000275	16/05/2024 16/05/2024 15/04/2024
3	ABR-25	30.00	944.16	28,324.80		28,324.80	6244.24.81.2407722 6244.24.81.2407277	29/07/2024 19/07/2024
4	MAY-25	31.00	944.16	29,269.16		29,269.16	18883.24.81.2502039 18883.24.81.2502001	22/01/2025 22/01/2025
<b>TOTAL</b>		<b>120</b>	<b>3,776.64</b>	<b>113,299.38</b>	<b>13,492.63</b>	<b>113,299.40</b>		

➤ AL CONSORCIO SAN LORENZO SE LE CANCELO S/113,299.40 SOLES, EL CUAL SE EVIDENCIA QUE SE PAGO 0.02 CÉNTIMOS DE MAS DE LO QUE INDICA EL CONTRATO N 132-2023/GRJ/ORAF POR CONCEPTO PAGO 113,299.38 DE SUPERVISIÓN DE OBRA LO CUAL ESTO SE REAJUSTARA EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN.

**5.3. RESUMEN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

N° VAL.	PERIODO	NETO RETENIDO	COMPROBANTE DE PAGO	
			N° CP	F. PAGO
<b>POR VALORIZACIÓN</b>				
1	May-22	6,746.31	4585.24.68.2403161	14/05/2024
2	Jun-22	6,746.32	2982.24.68.24000275	15/04/2024
3	Jul-22			
4	Ago-22			
<b>TOTAL</b>		<b>13,492.63</b>		

Cuadro resumen de retención de la garantía de fiel cumplimiento.





Gobierno Regional Junín

**5.4. DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

La Supervisión ha presentado el expediente de liquidación de contrato de consultoría de obra, según la Directiva General N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, se observa lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
a)	Memoria descriptiva de los Servicios de Supervisión	CONFORME
b)	Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato	CONFORME
c)	Liquidación Económica	CONFORME
d)	Resumen de Valorizaciones pagadas al Supervisor	CONFORME
e)	Copia de los Comprobantes de pagos del Supervisor	CONFORME
f)	Resoluciones de Ampliación de Servicios (de ser el caso)	CONFORME
g)	Resolución de Liquidación de obra a su cargo	CONFORME
h)	Cálculo de las multas si las hubiera	CONFORME
i)	Certificado de No Adeudo, expedida por la Autoridad ya sea el alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	CONFORME

**5.5. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SUPERVISOR (liquidación económica)**

LIQUIDACION ECONOMICA				
SERVICIO	: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD SAN LORENZO CATEGORIA I-1 DEL DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN			
CONSULTOR	: CONSORCIO SAN LORENZO			
UBICACIÓN	: SAN LORENZO - JAUJA - JUNIN			
CLIENTE	: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN			
SISTEMA	: TARIFA Y SUMA ALZADA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALORIZACIONES CALCULADAS Monto S/IGV	VALORIZACIONES PAGADAS Monto S/IGV	SALDOS
01.00.00	CONTRACTUAL			
01.01.00	PAGOS AUTORIZADOS			
	POR VALORIZACIONES	114,344.35	96,016.46	18,327.89
	POR LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA	96,016.44	96,016.46	-0.02
	POR RESOLUCION PARCIAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA (RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 362-2023-GR.JORAF)	18,327.91		18,327.91
01.02.00	REAJUSTE (CON DEDUCCIONES)			
	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	-0.02	0.00
		0.00	-0.02	0.00
	<b>SUB TOTAL (A)</b>	114,344.35	96,016.44	18,327.89
02.00.00	OTROS			
Anexo N° 01	VALORIZACION DE MATERIALES EN OBRA (SEGUN CONTRATACION	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 02	UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 03	COSTO DE RENOVACION DE POLIZAS DE CAUCION Y/O CARTAS FIANZA	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 04	GASTOS ARBITRALES	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 05	INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 06	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 07	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
	<b>SUB TOTAL (B)</b>	0.00	0.00	0.00
03.00.00	VALORIZACION BRUTA (A+B)	114,344.35	96,016.44	18,327.89
	<b>SUB TOTAL (1)</b>	114,344.35	96,016.44	18,327.89
04.00.00	ADELANTOS			
04.01.00	DIRECTO			
	<b>SUB TOTAL (2)</b>	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00
05.00.00	IGV			
05.01.00	IGV 18%			IGV (1)-(2)
	<b>SUB TOTAL (3)</b>			3,299.02
				3,299.02
06.00.00	DIFERENCIA			
06.01.00	TOTAL ((1)-(2)+(3))			21,626.91
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>			21,626.91





Gobierno Regional Junín



LIQUIDACION ECONOMICA DE LA SUPERVISION								
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD SAN LORENZO CATEGORIA I - 1 DEL DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"								
ITEM	ESTADO	CONCEPTO	PARTICIPACION	UNIDAD	PAGADO	PAGADO	PAGADO	
					VALORIZACION N°01 - FEBRERO	VALORIZACION N°02 - MARZO	VALORIZACION N°03 - ABRIL	VALORIZACION N°04 - MAYO
<b>COSTO DIRECTO</b>								
<b>A.01 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA</b>								
1		Supervisión de obra	100.00%	Mes	6,066.67	6,716.67	6,500.00	6,716.67
2		Especialista en Estructuras	50.00%	Mes	3,233.33	3,666.67	3,250.00	3,250.00
3		Especialista en Sanitaria	20.00%	Mes	1,300.00	1,516.67	1,300.00	1,583.33
4		Especialista en Eléctrica	20.00%	Mes	1,300.00	1,516.67	1,300.00	1,583.33
5		Especialista en Seguridad en Obra Y Salud en el trabajo	100.00%	Mes	6,066.67	6,716.67	6,500.00	6,716.67
					17,766.67	19,933.33	18,850.00	18,850.00
<b>A.02 ENSAYOS Y PRUEBAS</b>								
1		Control de calidad (Laboratorios-ensayos)	100.00%	Global	0.00	224.08	450.00	895.92
					0.00	224.08	450.00	895.92
<b>A.03 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>								
1		Fotocopias, A4, A3 y ploteos de planas	100.00%	Global	400.00	200.00	400.00	111.70
2		Utiles de Of. (Papel bond, folders, etc)	100.00%	Mes	120.00	80.00	80.00	520.00
					520.00	280.00	480.00	631.70
<b>A.04 OTROS SERVICIOS E IMPLEMENTOS</b>								
1		Viscosas y Asignaciones	100.00%	Mes	200	200.00	200.00	200.00
2		Imprevistos	100.00%	Global	158.74	50.00	40.58	111.18
					358.74	250.00	240.58	311.18
<b>GASTOS GENERALES</b>								
1		Alquiler de oficina	100.00%	MES	650.00	650.00	650.00	643.24
2		Mobiliario de oficina	100.00%	Global	650.00	650.00	650.00	850.00
4		Servicios de oficina	100.00%	Global	434.67	507.31	391.43	1,106.58
3		Movilidad	100.00%	Global	470.00	700.00	35.00	0.00
					2,204.67	2,507.31	2,426.43	2,505.82
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>19,635.40</b>	<b>20,687.41</b>	<b>20,020.08</b>	<b>20,689.81</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>					<b>2,204.67</b>	<b>2,507.31</b>	<b>2,426.43</b>	<b>2,505.82</b>
<b>UTILIDAD</b>					<b>1,453.71</b>	<b>1,609.47</b>	<b>1,557.55</b>	<b>1,609.75</b>
<b>SUB TOTAL SI.</b>					<b>22,403.79</b>	<b>24,804.20</b>	<b>24,004.07</b>	<b>24,804.37</b>
<b>IGV 18%</b>					<b>4,032.09</b>	<b>4,464.76</b>	<b>4,320.73</b>	<b>4,464.79</b>
<b>TOTAL PAGADO A LA SUPERVISION SI.</b>					<b>26,436.48</b>	<b>29,268.96</b>	<b>28,324.80</b>	<b>29,269.16</b>
<b>RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>					<b>6,746.32</b>	<b>6,746.31</b>	<b>6.00</b>	<b>0.00</b>

**V. CONCLUSIONES:**

- De acuerdo a la REVISIÓN de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de la obra en referencia, se ha determinado que cuenta con saldo a favor del contratista por concepto de liquidación.
- De acuerdo a la REVISIÓN al **CONSORCIO SAN LORENZO** se le cancelo S/113,299.40 soles, cuando el monto a pagar de acuerdo a la tarifa unitaria es de S/113,299.38, el cual se evidencia que se pagó 0.02 céntimos más de lo que indica el CONTRATO N 132-2023/GRJ/ORAF por concepto de supervisión de obra lo cual esto se reajustara en la presente liquidación.
- Vista la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra presentada por el Consultor, Informes de conformidad de Servicio otorgados por el Coordinador de Obra y Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, el Monto total del Contrato de Consultoría de Supervisión S/134,926.31, del cual se le pago S/113,299.40 soles, cuando el monto a pagar de acuerdo a la tarifa unitaria es de S/113,299.38, el cual se evidencia que se pagó 0.02 céntimos más de lo que indica el CONTRATO N 132-2023/GRJ/ORAF por concepto de supervisión (120 días de ejecución de obra) lo cual esto se reajustara en la presente liquidación, por lo que correspondiente a 60 días el monto contractual es de S/. 21,626.93 Soles (por concepto de liquidación de obra), por lo que se concluye que el monto final del servicio de consultoría de supervisión y liquidación es de S/134,926.31 soles, del mismo que se tiene pagada la suma de S/ 113,299.40 soles y cuenta con Saldo a favor de la Supervisión de S/. 21,626.93 por concepto de liquidación del cual se le descontara -S/0.02 céntimos por pagos de más en la valorización N°01 n°02, por lo que el saldo a favor del contratista es de 21,626.91 soles ya que la etapa de ejecución de la obra son por 180 días calendarios y la supervisión ejecuto 120 días de ejecución de obra y 60 días de la etapa de supervisión de acuerdo al CONTRATO N°132-2023/GRJ/ORAF.





Gobierno Regional Junín

COSTO FINAL (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	DESCUENTO POR PAGOS DE MAS EN LA VALORIZACIÓN N°01 Y N°02	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR por concepto de liquidación (INCLUYE IGV)
S/.134,926.31	S/. 113,299.40	- S/. 0.02	S/. 21,626.91

- Asimismo, cuenta con una retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/. 13,492.63 soles que deberá ser devuelta a la finalización del Contrato, según Art. 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión no exime al consultor la responsabilidad por (7) años, a partir de la finalización de sus servicios, dentro de los alcances de rol contractual que le ha correspondido desempeñar. Se responsabilizará además en forma total o individual por los errores, daños o perjuicios que se cauce a la Entidad o a terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea en forma dolosa o por negligencia.
- Por lo expuesto, se recomienda dar **CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y NOTIFICAR AL CONSORCIO SUPERVISOR SAN LORENZO.**

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 248-2025-GRJ/GRI de fecha de emisión 27 de mayo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, considera la procedencia de la aprobación de la liquidación de la consultoría de obra de Supervisión de Obra, solicitada por el CONSORCIO SAN LORENZO, indicando lo siguiente:

"De conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 805-2025/GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín", esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD SAN LORENZO CATEGORÍA I-1, DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra N° 132-2023/GRJ/ORAF, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD SAN LORENZO CATEGORÍA I-1, DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", ha sido revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. Dicha unidad orgánica, en el ejercicio de sus funciones de supervisión y control de los procesos de liquidación contractual, ha determinado la conformidad del expediente. En consecuencia, y conforme a la evaluación y conformidad otorgada por la mencionada Sub Gerencia, se concluye que el monto total del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra asciende a S/ 134,926.31, resultando un saldo pendiente a favor del contratista;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las atribuciones





Gobierno Regional Junín

conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra N° 132-2023/GRJ/ORAF, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD SAN LORENZO CATEGORÍA I-1, DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2452593. El monto final del servicio de consultoría de supervisión asciende a S/ 134,926.31, del cual se tiene pagada la suma de S/ 113,299.40 y se cuenta con una retención de garantía de fiel cumplimiento por S/ 13,492.63. Esta aprobación se sustenta en la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico N° 805-2025-GRJ/GRI/SGSLO y demás documentación pertinente, que verifica el cumplimiento del procedimiento de liquidación conforme a la normativa vigente, según el siguiente detalle:

COSTO FINAL (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	DESCUENTO POR PAGOS DE MAS EN LA VALORIZACIÓN N°01 Y N°02	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR por concepto de liquidación (INCLUYE IGV)
S/ 134,926.31	S/ 113,299.40	- S/ 0.02	S/ 21,626.91



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** que la veracidad del Expediente de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra - Contrato de Supervisión de Obra N° 132-2023/GRJ/ORAF, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD SAN LORENZO CATEGORÍA I-1, DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", es responsabilidad de los intervinientes en su elaboración, revisión y conformidad; en caso de existir omisiones, errores, deficiencias o transgresiones técnicas y/o legales.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente, al CONSORCIO SAN LORENZO a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y demás fines, requiriendo su cumplimiento oportuno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 SEP 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL